



Asamblea General

Distr. general
7 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

21º período de sesiones

19 a 30 de enero de 2015

Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo

Armenia*

El presente informe constituye un resumen de 15 comunicaciones de interlocutores¹ para el examen periódico universal. El informe sigue las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. De conformidad con la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, cuando procede se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



I. Información proporcionada por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París

1. El Defensor de los Derechos Humanos ("el Defensor") acogió con satisfacción el Plan de Acción de la Estrategia Nacional para la Protección de los Derechos Humanos, aprobado en 2014, en el que se habían incorporado muchas recomendaciones del Defensor². También celebró el Plan de Acción Nacional para la Protección de los Derechos del Niño (2013-2016), pero enumeró los problemas pendientes de resolución en ese ámbito³.

2. El Defensor consideró insuficiente el fundamento legislativo del mecanismo nacional de prevención basado en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes e inadecuado el presupuesto destinado a la participación de la sociedad civil en ese mecanismo⁴.

3. La Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres se aprobó en 2013, pero no se habían adoptado medidas concretas para su aplicación. Persistían los casos de discriminación encubierta de mujeres⁵. Hacía falta legislación completa contra la discriminación que ofreciera protección a los grupos y minorías insuficientemente representados, así como un organismo aparte encargado de la igualdad que protegiera los derechos de las víctimas de discriminación⁶.

4. El Defensor recomendó que se instalara equipo de videgrabación en las salas de interrogatorio de las comisarías de policía para impedir posibles casos de malos tratos⁷.

5. En varios casos las condiciones carcelarias registradas por el mecanismo nacional de prevención podían calificarse de trato inhumano y degradante. También se registraron casos de servicios médicos inadecuados⁸. Preocupaban las frecuentes huelgas de hambre y autolesiones con las que se pretendía poner de relieve los problemas⁹.

6. La violencia contra la mujer seguía siendo motivo de preocupación. La decisión del Gobierno de dejar de preparar el proyecto de ley sobre violencia doméstica y, en su lugar, modificar otras leyes equivalía a carecer de legislación completa para hacer frente a los casos generalizados. También se carecía de albergues y mecanismos de protección¹⁰.

7. El Defensor observó que seguían inconclusas varias causas penales notorias que se remontaban a mucho tiempo atrás. Recomendó que se adoptaran medidas para ponerles término a la mayor brevedad posible e informar al público de la evolución de las investigaciones¹¹.

8. Seguía siendo fundamental garantizar la independencia y la imparcialidad judiciales. Los procesos disciplinarios eran un instrumento peligroso para ejercer presión en los jueces. El Defensor se refirió a su informe de 2013 sobre el derecho a un juicio imparcial y enumeró sus preocupaciones. Observó que se había aprobado un plan de acción para el período 2012-2016, pero el proceso de aplicación debía fortalecerse¹².

9. Todavía no se había implantado un sistema de justicia de menores. Planteaba problemas la realización del derecho a la educación de los menores condenados, y se habían presentado denuncias de que en las comisarías de policía se había sometido a menores a malos tratos, así como a interrogatorios sin el conocimiento de sus progenitores¹³.

10. Se registraron casos de intimidación y violencia física contra defensores de los derechos humanos. Fueron muy reprobables las amenazas dirigidas contra organizaciones no gubernamentales (ONG) de mujeres¹⁴.

11. El Defensor acogió con satisfacción el proyecto de Ley de Libertad de Conciencia y de Religión, pero observó que todavía no se había aprobado. Ciertas organizaciones de minorías religiosas eran objeto de actitudes públicas negativas y de intolerancia¹⁵.

12. Desde 2010 había mejorado apreciablemente la libertad de expresión, en particular por lo que se refiere a los medios de comunicación, los periódicos, las revistas, la televisión y la radio e Internet, pero persistían problemas con respecto a la independencia y el entorno laboral de los periodistas. El Defensor observó que inspiraban desconfianza pública las investigaciones de casos de entorpecimiento de las actividades de los periodistas¹⁶. La despenalización de la difamación y los insultos en 2010 había supuesto un avance importante, pero los tribunales habían impuesto a los periodistas el pago de las sumas máximas previstas en el Código Civil en concepto de indemnización, política que había supuesto para los periódicos una gran carga financiera. En virtud de una decisión del Tribunal Constitucional de 2011 el problema se había reducido¹⁷. El Defensor señaló que con los constantes retrasos y cancelaciones en el paso de la radiodifusión análoga a la digital se había reducido el número de cadenas de televisión¹⁸.

13. El Defensor consideró que, en ocasiones, la policía había aplicado de forma incorrecta la legislación en materia de libertad de reunión y había sometido a los participantes a detenciones administrativas u otras restricciones. Recomendó que el Estado respetara en todo momento la libertad de reunión y, de ser necesario, incorporara modificaciones legislativas pertinentes¹⁹.

14. Las elecciones locales y nacionales celebradas en 2012 y 2013 resultaron pacíficas y más competitivas que en años anteriores en virtud de la igualdad de oportunidades en las campañas electorales y de la notificación por periodistas y ONG observadoras de las violaciones cometidas, incluidas las de carácter menor. Sin embargo, a pesar de las mejoras, el Defensor enumeró una serie de problemas²⁰.

15. No se habían adoptado medidas eficaces para implantar un nivel de vida adecuado²¹. Al calcular las pensiones y los pagos de prestaciones sociales a los grupos vulnerables no se tenían en cuenta los precios al consumidor. La suspensión de las prestaciones de desempleo en virtud de una ley sobre empleo de 2014 contravenía las obligaciones internacionales de Armenia²².

16. También preocupaban al Defensor la ineficacia en el abandono del régimen de internado en los orfanatos; la falta de adopciones de niños con discapacidad; la alta tasa de pobreza infantil, especialmente en el caso de los niños con discapacidad; y la falta de colaboración entre los órganos encargados de la protección de los derechos de los niños²³.

II. Información proporcionada por otros interlocutores

A. Antecedentes y marco

1. Alcance de las obligaciones internacionales²⁴

17. La comunicación conjunta 6 (JS6) y el London Legal Group (LLG) recomendaron que se ratificara el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos²⁵.

18. En la comunicación conjunta 2 (JS2) se recomendó que se ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un Procedimiento de Comunicaciones²⁶.

19. En 2011 la Comisión Europea del Consejo de Europa contra el Racismo y la Intolerancia recomendó que se formulara la declaración prevista en el artículo 14 de la

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y que se ratificara la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares²⁷.

20. El LLG recomendó que se ratificara el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional²⁸.

21. En la comunicación conjunta 1 (JS1) y en JS6 se recomendó ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad²⁹.

22. En JS6 se recomendó que se ratificaran el Protocolo Adicional de la Carta Social Europea por el que se Establece un Sistema de Reclamaciones Colectivas, el Convenio del Consejo de Europa sobre el Acceso a los Documentos. Públicos y el Convenio Europeo sobre el Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de las Organizaciones no Gubernamentales Internacionales³⁰. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia recomendó que se ratificara el Convenio Europeo sobre la Nacionalidad y el Convenio Europeo sobre la Participación de los Extranjeros en la Vida Pública a Nivel Local³¹.

2. Marco constitucional y legislativo

23. En JS6 se manifestó que, aunque la Constitución garantizaba la protección de las libertades fundamentales y los derechos humanos, el Gobierno no velaba por el ejercicio adecuado de los derechos humanos y las libertades, ni en la legislación ni en la práctica³². Se propugnó una aplicación plena y eficaz de las decisiones del Tribunal Constitucional³³.

3. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

24. En JS1 se afirmó que, ante la presión ejercida por la sociedad civil, el Gobierno formó un grupo de trabajo para la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal, proceso que, sin embargo, no suponía un intento genuino de dar seguimiento a las recomendaciones, pues desatendía las cuestiones más urgentes e importantes. No se registraron verdaderos cambios prácticos³⁴.

25. En JS1 se consideraban insuficientes los marcos legislativos y normativos de protección de los derechos humanos, pues la sociedad civil carecía de mecanismos eficaces para ejercer influencia en el proceso de formulación de políticas³⁵. La participación de la sociedad civil en los procesos de adopción de decisiones era de carácter superficial y meramente formal, sobre todo por lo que se refiere a la transparencia y la rendición de cuentas gubernamentales³⁶. Se propugnó mantener amplias consultas con la sociedad civil y con todos los interlocutores pertinentes al elaborar la política interior y exterior³⁷.

26. El Consejo de Europa mencionó la constatación de su Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia de que el presupuesto de la Oficina del Defensor era insuficiente³⁸.

27. En JS6 se recomendó que los organismos gubernamentales presentaran al Parlamento informes anuales sobre la situación de los derechos humanos en su ámbito de actuación³⁹.

28. En JS1 se manifestó que, aunque la Estrategia Nacional sobre la Protección de los Derechos Humanos había entrado en vigor en 2012 y su plan de acción se había aprobado en 2014, las recomendaciones presentadas por ONG prácticamente se habían pasado por alto⁴⁰. Se propugnó aportar suficientes recursos financieros para la aplicación eficaz del plan⁴¹.

29. En JS2 se consideró que la legislación por la que se regían los derechos del niño era vaga y no garantizaba mecanismos para la plena protección⁴². Se propugnó la elaboración

de indicadores para medir los progresos en la aplicación del Plan de Acción Nacional 2013-2016 para la Protección de los Derechos del Niño⁴³.

30. En JS1 se recomendó instruir a la policía, el personal médico y otros profesionales en los derechos de las minorías y las personas pertenecientes a grupos vulnerables⁴⁴.

B. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

1. Cooperación con los órganos de tratados

31. En JS6 se manifestó que, en general, el Gobierno no había adoptado medidas orientadas a la difusión de información sobre los instrumentos y procedimientos internacionales en el ámbito de los derechos humanos⁴⁵. Se recomendó sensibilizar al público en relación con el Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁴⁶.

C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Igualdad y no discriminación

32. En JS1 se señaló que en la sociedad y a escala institucional estaban generalizadas la discriminación, la intolerancia y el acoso y la victimización y estigmatización de determinados grupos⁴⁷. Las autoridades habían adoptado muy pocas medidas para hacer frente a la discriminación⁴⁸. Las disposiciones sobre no discriminación aparecían dispersas en diversos instrumentos legislativos⁴⁹. En JS6 y JS1 se propugnó promulgar legislación aparte sobre lucha contra la discriminación⁵⁰.

33. En JS2 se manifestó que la igualdad de género no era prioridad gubernamental, algo patente en las medidas inadecuadas disponibles para combatir las prácticas discriminatorias sufridas por mujeres⁵¹. En JS1 se afirmaba que, aunque en la legislación se establecía la igualdad de derechos de hombres y mujeres, en todos los aspectos de la vida persistía la discriminación por motivos de género⁵².

34. En JS2 se manifestó que, a raíz de la desigualdad en el desarrollo económico de los últimos años, el desempleo masculino había disminuido, mientras que el femenino había aumentado⁵³. El sueldo medio de la mujer suponía un 64,4% del sueldo del hombre, brecha resultante de la concentración de las mujeres en trabajos mal pagados, en ocasiones en el sector público, que no se prestaban al crecimiento profesional ni a la percepción de salarios decentes. Se recomendó adoptar normas legislativas concretas para ofrecer en la práctica a las mujeres igualdad de oportunidades en todos los niveles del mercado de trabajo⁵⁴. Se exhortó al Gobierno a que implantara contingentes para garantizar una presencia adecuada de mujeres en los niveles directivos superiores de la economía y de las organizaciones estatales y en las juntas directivas de las empresas⁵⁵.

35. En la comunicación conjunta 3 (JS3) se manifestó que en todas las esferas de la sociedad estaba generalizada la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, sin que el Gobierno hubiera aprobado legislación adecuada al respecto⁵⁶. JS3 y Human Rights Watch (HRW) consignaron casos de incitación verbal al odio por parte de agentes privados y públicos, incluidas declaraciones de parlamentarios que justificaban la violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero⁵⁷. En JS1 se informó de que las autoridades no realizaban investigaciones fidedignas de casos de violencia contra estas personas⁵⁸. Coincidían en esas observaciones JSR y HRW⁵⁹, que mencionaron que en 2013 la policía había presentado un proyecto de modificación del

Código Penal de Infracciones Administrativas con arreglo al cual se impondrían multas por promover las relaciones "no tradicionales"⁶⁰.

36. En JS1 se manifestó que, a causa de la inexactitud de las ideas sobre el riesgo de transmisión, las personas que vivían con el VIH/SIDA, los consumidores de drogas y los trabajadores sexuales sufrían discriminación en cuanto a la atención sanitaria y la protección jurídica que se les dispensaba⁶¹.

2. Derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona

37. En JS1 se observó que no se realizaban investigaciones completas, independientes y eficaces cuando fallecía alguien en un centro penitenciario, en una institución médica psiconeurológica o en las fuerzas armadas⁶². En JS2 figuraba información sobre deficiencias en la atención sanitaria dispensada a los reclusos y se indicaba que entre 2011 y 2013 había aumentado el número de reclusos fallecidos como consecuencia de la mala atención sanitaria dispensada⁶³. La comunicación conjunta 5 (JS5) y HRW también mostraron preocupación por la alta tasa de muertes no debidas a conflictos en las fuerzas armadas y por la posible consignación de muertes como "suicidio" para encubrir a responsables de violencia⁶⁴.

38. En JS1 se consideró que el Estado carecía de plan o política nacional general para la prevención de la tortura y otros tratos o penas inhumanos o degradantes⁶⁵. El Instituto para la Sociedad Civil (ISC) recordó la recomendación del examen periódico universal de revisar la definición de tortura en la legislación nacional de Armenia y observó que no se habían aprobado las modificaciones propuestas y que el Código Penal seguía incumpliendo lo prescrito en la Convención contra la Tortura⁶⁶. El LLG, HRW y JS1 expresaron preocupaciones semejantes⁶⁷. En JS1 se observó que en la definición no estaba previsto que los funcionarios públicos rindieran cuentas de su participación directa en actos de tortura, a raíz de lo cual se había intensificado el clima de impunidad⁶⁸.

39. En JS6 se manifestó que la Ley sobre el Defensor de los Derechos Humanos no regulaba debidamente las actividades del mecanismo nacional de prevención y dejaba a discreción del Defensor la participación de ONG en el mecanismo. Se propugnó la aprobación de una ley aparte⁶⁹.

40. El ISC observó que en el marco del primer examen periódico Armenia había accedido a "cerciorarse de que se investiguen sin demora todas las denuncias de tortura y tratos inhumanos o degradantes y de que los autores sean enjuiciados", pero que en 2012 el Comité contra la Tortura había señalado que no se habían realizado investigaciones prontas, imparciales y efectivas de las denuncias de tortura cometida por fuerzas del orden⁷⁰. En JS1 se indicó que la policía recurría a la tortura para extraer pruebas autoinculporatorias en salas de investigación que escapaban al control de las organizaciones de la sociedad civil y que en los juicios seguían presentándose esas pruebas. Las víctimas se resistían a presentar denuncias y no confiaban en las investigaciones⁷¹. El LLG observó que, por primera vez, en 2013 se condenó a dos agentes de policía a tres años de cárcel por actos de violencia cometidos con intención de obtener confesiones autoinculporatorias⁷².

41. El Consejo de Europa mencionó las conclusiones de 2011 del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura, que se ocupó de un considerable número de denuncias de malos tratos policiales y recomendó que se transmitiera a todos los agentes un mensaje de "tolerancia cero", que se les impartiera más capacitación y que se fortalecieran las salvaguardias de los reclusos, como la notificación de la detención policial y el acceso a abogados y médicos⁷³. También recomendó que se dotara de más independencia al Servicio de Investigación Especial, que investiga las denuncias⁷⁴. En JS6 se consideró que el Estado había adoptado pocas medidas, por no decir ninguna, encaminadas a la aplicación eficaz de las recomendaciones del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura⁷⁵.

42. El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura recibió información en 2010 de que la gran mayoría de los presos recibían un trato correcto, pero se le presentaron unas cuantas denuncias de malos tratos físicos en la cárcel de Nubarashen. Señaló que eran causa de preocupación el hacinamiento, las actividades limitadas y las denuncias de prácticas corruptas por parte del personal⁷⁶. En una visita de seguimiento a partes de dos cárceles, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura no recibió denuncias de malos tratos físicos deliberados, pero le preocupaban las condiciones de los presos que cumplían cadena perpetua en la cárcel de Kentron⁷⁷. El ISC presentó preocupaciones detalladas con respecto a las malas condiciones penitenciarias, con inclusión de las deficiencias en la alimentación y la atención sanitaria y el hacinamiento⁷⁸.

43. El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura observó que se habían adoptado nuevos reglamentos sobre métodos de represión en las instituciones psiquiátricas y de atención social, pero no se habían registrado mejoras en la prestación de atención psiquiátrica ni en la aplicación de salvaguardias legales frente a la hospitalización involuntaria⁷⁹.

44. El ISC afirmó que eran insuficientes las salvaguardias legales y prácticas dirigidas a proteger a las personas con trastornos mentales frente a la privación ilícita de libertad. Recomendó que se modificara la legislación, en particular a efectos de permitir la revisión judicial y de velar por el respeto de las debidas garantías procesales al internar a alguien en una institución psiquiátrica o retirarle su capacidad jurídica⁸⁰.

45. En JS2 se notificó que la violencia doméstica era endémica y que se carecía de mecanismos legales adecuados para proteger a las víctimas⁸¹. No existían servicios de apoyo a las víctimas, y la policía desalentaba la presentación de denuncias⁸². En JS3 se señaló que se había presentado un proyecto de ley sobre violencia doméstica de conformidad con el primer examen periódico universal, pero el Gobierno lo había rechazado en enero de 2014⁸³. En JS6, JS1 y JS3 se propugnó la aprobación de esa ley⁸⁴. En JS3 se observó que las mujeres desconfiaban de la policía y que no había personal policial femenino⁸⁵. Se propuso organizar campañas para hacer frente al problema de la aceptación cultural e impartir a la policía, los fiscales, los jueces y los asesores capacitación que tuviera en cuenta la dimensión del género⁸⁶.

46. En JS3 se manifestó que las trabajadoras sexuales eran objeto de violencia y tratos degradantes por parte de las fuerzas del orden y que las leyes relativas a las enfermedades infecciosas se aplicaban de forma discriminatoria⁸⁷.

47. La Global Initiative to End All Corporal Punishment propugnó que en el proyecto de modificación del Código de Familia se prohibieran los castigos corporales y que la nueva ley se promulgara y aplicara con carácter prioritario⁸⁸.

48. En JS2 se afirmó que la legislación por la que se regían los derechos del niño era vaga y no garantizaba mecanismos para la plena protección⁸⁹. Se señalaron medidas adoptadas por el Gobierno con posterioridad al examen de Armenia realizado en 2012 por el Comité de los Derechos del Niño, pero se consideró que el Comité Nacional de Protección del Niño seguía sin funcionar debidamente⁹⁰. La legislación prohibía ejercer la violencia contra los niños, pero no se especificaban los tipos de violencia ni se señalaban mecanismos en funcionamiento para denunciar casos de abuso. Lo normal es que no se incoaran causas penales. En muchos casos los niños víctimas que volvían a casa se encontraban con la misma situación⁹¹.

49. El Consejo de Europa mencionó las conclusiones de 2014 del Grupo de Expertos en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos, que presentó recomendaciones sobre el fortalecimiento de la protección de los grupos vulnerables, incluidos los niños privados de atención parental o internados en instituciones estatales; las víctimas debían recibir asistencia, independientemente de si habían cooperado o no con las fuerzas del orden; debía

prestarse asistencia a los hombres y los niños, además de a las mujeres; y debía ponerse en práctica el derecho a la indemnización⁹².

3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

50. En JS1 se mencionó una constatación en el sentido de que el 67% de los armenios consideraban que el poder judicial era corrupto o muy corrupto⁹³. Entre los problemas que mermaban la independencia judicial cabía señalar la facultad discrecional del Presidente de influir en el proceso de designación o destitución judiciales o en la adopción de medidas disciplinarias y la presión ejercida por el Tribunal de Casación en los tribunales de primera instancia⁹⁴. El Programa de Reforma Legal y Judicial 2012-2016 carecía de una evaluación de la aplicación de anteriores estrategias y prácticamente desatendía compromisos con el acceso a la justicia y el estado de derecho⁹⁵.

51. En JS1 se consideró imprescindible la aprobación de un nuevo Código de Procedimiento Penal, pero en el proyecto figuraban disposiciones problemáticas, en particular por lo que se refiere a las confesiones, los procedimientos de detención y los medios de represión de personas acusadas de delitos graves y las disposiciones relativas al acceso al Tribunal de Casación⁹⁶.

52. En JS1 se manifestó que en la Ley de Abogacía de 2012 se había ampliado la lista de personas con derecho a recibir asistencia letrada gratuita y se recomendaba modificar la legislación para aumentar el acceso a asistencia letrada gratuita, al no ser realista el volumen de trabajo de quienes prestaban esos servicios⁹⁷. En JS6 y JS1 se recomendaba abolir el reglamento con arreglo al cual las apelaciones debían presentarse por conducto de un abogado con licencia, pues ello podía imponer un obstáculo desproporcionado a la protección de los derechos de la persona⁹⁸.

53. El ISC observó que las decisiones sobre la incoación de un proceso penal o la interpretación de los hechos se adoptaban en función de la afiliación política o la condición económica de las partes⁹⁹. En JS1 se constató el problema de la falta de igualdad de medios cuando una de las partes era una entidad gubernamental, la gran influencia ejercida en los procesos penales por los fiscales y la baja tasa de absolución¹⁰⁰.

54. En JS1 se afirmó que el acceso a la justicia planteaba problemas a los consumidores de drogas, las personas con discapacidades psicosociales y los miembros de la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero. Por lo general, se les asignaba un abogado de oficio en el último minuto y los jueces no tenían en cuenta la singularidad de su situación¹⁰¹.

55. El ISC observó que se recurría en exceso a la reclusión preventiva y administrativa prolongada e injustificada. Los tribunales aprobaban de forma habitual prórrogas de la reclusión y no se planteaban en serio la alternativa de que se pagara una fianza¹⁰². En JS1 se consideraba que la aplicación de las disposiciones constitucionales sobre el derecho a la libertad y la seguridad resultaba problemática y que la legislación no ofrecía salvaguardias para la protección de las personas encarceladas con arreglo a procedimientos administrativos¹⁰³. Se describía un caso en que se había decretado la reclusión para neutralizar a opositores del Gobierno¹⁰⁴.

56. En JS6 se recomendó adoptar modificaciones legislativas a efectos de establecer el derecho de las ONG a llevar casos de acción popular ante tribunales¹⁰⁵.

57. El ISC, JS1 y el Consejo de Europa mencionaron que no se había investigado con eficacia la muerte de 10 personas en el marco de los sucesos del 1 de marzo de 2008 y presentaron recomendaciones al respecto¹⁰⁶. El Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa observó que las autoridades habían adoptado medidas, pero señaló que

había que hacer más por promover la reconciliación en la sociedad y estimular la confianza pública en las autoridades¹⁰⁷. El ISC observó que en marzo de 2014 el Parlamento votó en contra de la creación de una comisión parlamentaria provisional encargada de investigar los actos de las fuerzas del orden en el marco de estos sucesos¹⁰⁸. En JS1 se aludía a las recomendaciones pertinentes del primer examen periódico universal¹⁰⁹.

58. En JS2 se recomendó establecer un sistema de justicia de menores que incluyera tribunales especializados en menores y jueces debidamente capacitados en la materia¹¹⁰.

59. El Consejo de Europa destacó el informe sobre el cumplimiento de 2012 del Grupo de Estados contra la Corrupción¹¹¹. Se manifestó, entre otras cosas, que se habían emprendido reformas en aras de la transparencia en la financiación política, en particular creando un Servicio de Supervisión y Auditoría adjunto a la Comisión Electoral Central y reforzando su independencia con respecto a los partidos políticos, aunque había que seguir actuando para que la supervisión resultara más eficaz¹¹².

4. Libertad de religión o creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

60. En JS1 se manifestó que la actual Ley de Organizaciones Religiosas no se ajustaba a la Constitución ni a los compromisos internacionales de Armenia en materia de derechos humanos¹¹³.

61. En JS1 se señalaba que el carácter obligatorio de asignaturas como Historia de la Iglesia Armenia y Educación Cristiana violaba la condición laica de la educación. También era obligatorio asistir a clases de religión. En JS2 se afirmó que se había despedido a 20 maestros de escuela por su afiliación a una iglesia distinta de la Iglesia Apostólica Armenia¹¹⁴.

62. La Asociación Europea de Testigos Cristianos de Jehová (EAJCW) mencionó la tributación arbitraria y discriminatoria impuesta a las publicaciones de los testigos de Jehová y la denegación de permisos para que construyeran lugares de culto¹¹⁵.

63. HRW, la EAJCW, el LLG y JS5 celebraron la modificación en 2013 de la Ley del Servicio Militar, con la que se puso fin a la supervisión militar del servicio laboral sustitutorio y se redujo su duración¹¹⁶.

64. JS6 y el Consejo de Europa observaron que en 2010 se había despenalizado la difamación¹¹⁷. En JS1 se recomendó modificar el Código Civil para reducir los niveles de la indemnización por calumnia e impedir que se usara para ejercer presión en los medios de comunicación¹¹⁸.

65. En JS1 se propugnaba la modificación de la Ley de Radio y Televisión para garantizar la transparencia en la propiedad de los medios de comunicación y la diversidad en la programación televisiva, simplificar los procedimientos de tramitación de licencias y garantizar la transparencia en el paso a la emisión digital¹¹⁹. HRW expresó preocupaciones semejantes¹²⁰.

66. El LLG, JS1, HRW y el Consejo de Europa consignaron preocupaciones por los ataques físicos dirigidos contra periodistas, en algunos casos mientras cubrían elecciones¹²¹. HRW propugnó investigar los incidentes a fondo y con eficacia a fin de encontrar a los autores¹²². El Comisario del Consejo de Europa exhortó a los dirigentes del país a que condenaran esos ataques y acogió con satisfacción la adopción en 2010 de legislación por la que se imponían penas más estrictas por obstaculizar la labor de los periodistas¹²³. Preocupaba a HRW una declaración realizada en mayo de 2014 por la Fiscalía, que amenazó con llevar a juicio a los periodistas que revelaran datos sobre las investigaciones penales abiertas. Observó que se temía que el Código Penal se utilizara para callar arbitrariamente a los periodistas que dieran noticias sobre la corrupción¹²⁴.

67. HRW celebró que se hubiera levantado la prohibición de celebrar actos en la Plaza de la Libertad de Ereván¹²⁵. En JS1 se acogió con satisfacción la aprobación en 2011 de la nueva Ley de Libertad de Reunión, así como el descenso del número de notificaciones de reuniones rechazadas¹²⁶. No obstante, HRW señaló que en 2013 se habían observado varios casos de uso por la policía de violencia contra personas que habían participado en protestas pacíficas, y que las autoridades tampoco habían investigado con eficacia una oleada de ataques dirigidos por agresores no identificados contra personas que protestaban pacíficamente¹²⁷. En JS6 se señalaba que la nueva ley carecía de seguridad jurídica en lo que respecta a la notificación de las manifestaciones, pues la policía podía emitir una opinión por la que se prohibía una reunión¹²⁸.

68. En JS6 se manifestó que las autoridades no solo habían dejado sin garantizar la participación efectiva de los defensores de derechos humanos en la protección de tales derechos, sino que además habían hecho amplio uso de la policía para limitar su labor¹²⁹. El Gobierno dirigía propaganda contra quienes se dedicaban a la protección de los derechos de las mujeres, las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, las minorías religiosas y nacionales, los soldados, los observadores electorales y los partidarios de la integración de Armenia en Europa, así como contra las ONG que recibieran financiación del exterior¹³⁰. Por lo general, las denuncias de represalias e intimidación presentadas por organizaciones y activistas de derechos humanos no se registraban debidamente; la policía había cometido y alentado ataques y actos de violencia contra defensores de los derechos humanos¹³¹. En JS3 se recomendó que el Gobierno expresara su apoyo a la labor de los defensores de los derechos humanos y estableciera salvaguardias y mecanismos legales en pro de quienes se ocupaban de los derechos de las mujeres y las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero¹³².

69. En JS1 se afirmó que las elecciones seguían siendo una de las instituciones más problemáticas del sistema de gobernanza¹³³. La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) observó que se habían incorporado modificaciones positivas en el Código Electoral de 2011, en particular ofreciendo recursos judiciales para resolver todas las controversias electorales e instaurando contingentes de mujeres en las comisiones electorales¹³⁴. Afirmó que no bastaba con la legislación para celebrar elecciones democráticas; hacía falta voluntad política¹³⁵. En JS1 se afirmó que a raíz de la falta de voluntad política en relación con la aplicación de la ley se habían aprovechado las lagunas existentes para encubrir el fraude electoral¹³⁶. La OIDDH puso de relieve las conclusiones de sus misiones de observación electoral de 2012 y 2013¹³⁷. HRW propugnó la plena aplicación de todas las recomendaciones que figuraban en los informes de seguimiento electoral de la ODIHR¹³⁸.

70. En JS2 se manifestó que, pese a las seguridades jurídicas, eran mujeres un 10,7% de los parlamentarios, 2 de los 18 ministros y 7 de los 56 viceministros. Ninguna mujer ocupaba cargos de gobernador, alcalde o teniente alcalde. Se recomendaba elevar los contingentes de la representación de mujeres en las listas electorales de los partidos políticos y adoptar medidas conexas¹³⁹.

5. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

71. En JS2 se afirmó que seguían planteando problemas la ejecución de los contratos de trabajo, las condiciones laborales, el salario mínimo y el derecho al descanso¹⁴⁰. La mayoría de los trabajadores estaban mal informados de sus derechos¹⁴¹. En 2013 se fusionó la Inspección de Trabajo con la Inspección de Higiene y Epidemias, con lo que el 90% de sus funciones pasó a centrarse en la salud y la seguridad. La falta de sindicatos independientes y otros mecanismos exacerbó la situación¹⁴². En JS2 se recomendó crear una entidad

gubernamental aparte con el mandato de supervisar efectivamente los derechos laborales y adoptar medidas de prevención de la discriminación en el empleo¹⁴³.

6. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

72. El Consejo de Europa mencionó las conclusiones de 2013 del Comité Europeo de Derechos Sociales en el sentido de que era insuficiente la cobertura personal de la atención médica y de que era inadecuado el nivel mínimo de las prestaciones de vejez¹⁴⁴.

73. En JS2 se manifestó que el Estado no ofrecía garantías con respecto a la protección de los derechos de sus ciudadanos a quienes se hubiera expropiado por "necesidades sociales y estatales" y se afirmó que varias personas se habían quedado sin hogar al no haberseles proporcionado una vivienda alternativa tras la incautación de sus terrenos¹⁴⁵. Se recomendaban cambios legislativos destinados a aclarar los fundamentos de la necesidad pública, garantizar la participación de los interesados, ofrecer una indemnización suficiente y garantizar a las ONG acceso para impugnar los actos ilícitos cometidos por órganos administrativos¹⁴⁶.

74. En JS2 se observó que la expansión de la actividad minera, la construcción irresponsable y las granjas piscícolas ponían en peligro la calidad del agua y el acceso a esta y se presentaron recomendaciones al respecto¹⁴⁷.

7. Derecho a la salud

75. En JS2 se afirmaba que estaba generalizada la discriminación en el acceso a la atención sanitaria y que se negaban servicios a grupos socialmente marginados o vulnerables o se les imponían costos desproporcionados¹⁴⁸. No había mecanismos eficaces para garantizar a los grupos vulnerables el derecho a atención médica gratuita¹⁴⁹.

76. En JS2 se determinaron los obstáculos al acceso de los consumidores de drogas por inyección a programas de sustitución con metadona y se recomendó poner fin a la participación de la policía en los programas y armonizar las directrices nacionales con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud¹⁵⁰.

77. En la comunicación conjunta 4 (JS 4) se observó que la salud se estaba deteriorando en las comunidades cercanas a explotaciones mineras metalúrgicas, que se carecía de un sistema exhaustivo para recopilar información sobre los efectos en su salud y que esporádicamente se prestaban a estas comunidades servicios sanitarios especiales¹⁵¹.

78. HRW observó que el suministro inadecuado de morfina y medicamentos opioides fuertes obstaculizaba los cuidados paliativos y causaba sufrimiento a enfermos terminales¹⁵². En JS2 se propuso también comprar morfina para el tratamiento de personas con enfermedades mortales¹⁵³.

8. Derecho a la educación

79. En JS2 se afirmó que en numerosos estudios se observaba que, a pesar de las reformas, la calidad de la educación, el acceso a esta y la equidad en este ámbito se habían degradado. A raíz de la insuficiencia de la legislación por la que se regulaba el sector de la educación, el Estado se había injerido innecesariamente en el funcionamiento de las instituciones de enseñanza¹⁵⁴. La corrupción afectaba en particular al acceso a la educación del 32,4% de la población que vivía en torno al umbral de pobreza o por debajo de él¹⁵⁵. El gasto en educación, que disminuía constantemente, no superaría el 2,56% del PIB los próximos tres años¹⁵⁶. Los grupos vulnerables, como los niños de familias pobres o de zonas rurales apartadas o los que pertenecían a grupos minoritarios, carecían de igualdad de oportunidades en el acceso a la educación escolar y universitaria¹⁵⁷.

80. En JS5 se consideró que el "depósito en concepto de reclutamiento" de unos 20.000 dólares, establecido en 2014 para los hombres de edad militar que desearan estudiar en el extranjero, imponía un costo por estudiar fuera que resultaba prohibitivo para la población pobre¹⁵⁸.

9. Derechos culturales

81. En JS2 se afirmaba que no se había actualizado la legislación ni se habían revisado las decisiones en cumplimiento del Convenio para la salvaguarda del patrimonio arquitectónico de Europa, ratificado por Armenia en 2008¹⁵⁹.

10. Personas con discapacidad

82. En JS1 se manifestó que seguían siendo limitadas las oportunidades de educación, trabajo y esparcimiento de las personas con discapacidad psicosocial, mental y física. El Estado seguía sin garantizar los principios de igualdad de oportunidades, ajustes razonables y diseño universal, cuya infracción no activaba mecanismos legales de reparación y responsabilidad¹⁶⁰.

83. Según JS2 seguía resultando problemático el acceso de personas con discapacidad mental a los servicios comunitarios, a pesar de la Estrategia Nacional de Salud Mental y de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Los servicios de salud mental se seguían prestando en instituciones psiquiátricas donde se practicaba el internamiento involuntario. A raíz de ello los pacientes habían sufrido malos tratos y abusos¹⁶¹.

11. Minorías

84. El Consejo de Europa mencionó la resolución de 2012 del Comité de Ministros sobre la Protección de las Minorías Nacionales en Armenia¹⁶². Eran precisas medidas inmediatas en cuestiones como velar por que los procedimientos de censo y otras formas de reunión de datos sobre las minorías nacionales se desglosaran de conformidad con los principios de autodefinición en condiciones de libertad y las normas reconocidas internacionalmente de reunión y protección de datos y seguir consultando a personas de las minorías nacionales en relación con la reforma de los gobiernos locales¹⁶³.

12. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

85. La OIDDH observó que las políticas de Armenia incumplían las normas jurídicas internacionales, de la Unión Europea y de otros ámbitos europeos y las prácticas nacionales en cuanto a los procedimientos de reunificación familiar y residencia permanente y que no había una ley específica de lucha contra la discriminación ni un organismo independiente encargado de la igualdad¹⁶⁴.

13. Derecho al desarrollo y cuestiones ambientales

86. En JS2 se manifestó que, aunque Armenia había ratificado la Convención de Aarhus¹⁶⁵, el público no participaba en la adopción de decisiones sobre el medio ambiente¹⁶⁶. En JS4 y JS2 se recomendó instaurar el derecho de las ONG a acceder a los tribunales en asuntos de interés público relacionados con el medio ambiente¹⁶⁷. En JS4 se afirmó que, al conceder permisos de explotación minera, el Gobierno no tenía en cuenta los efectos en el bienestar humano y la economía de la degradación del medio ambiente y la contaminación¹⁶⁸. Se habían violado los derechos de propiedad de las comunidades y las personas al adoptar decisiones sobre la asignación de terrenos del bosque de Teghut con fines de explotación minera¹⁶⁹.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org. (One asterisk denotes a national human rights institution with “A” status).

Civil society:

Individual submissions:

CoE	Council of Europe, Strasbourg (France);
CSI	Civil Society Institute , Yerevan (Armenia);
EAJCW	European Association of Jehovah’s Witness Christians, Kraainem (Belgium);
GIEACPC	Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
HRW	Human Rights Watch, Geneva (Switzerland);
LLG	London Legal Group, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);

Joint submissions:

JS1	Joint submission 1 submitted by: A Group of Civil Society Organizations for UPR Armenia: A.D.Sakharov Armenian Human Rights Protection Center NGO; Agate Center for Women with Special Needs; Analytical Centre on Globalization and Regional Cooperation; Armavir Development Center; Armenian Association of Women with University Education; Boundaries of Our Rights NGO; Center for Rights Development NGO; Collaboration for Democracy Centre; Committee to Protect Freedom of Expression; Goris Press Club; Helsinki Citizens’ Assembly –Vanadzor; Helsinki Committee of Armenia Human Rights Defender NGO; Journalists’ Club Asparez; Khoran Ard Intellectual Centre NGO; New Generation Humanitarian NGO; Open Society Foundations–Armenia; Parliament Monitoring/Mandate Informative-NGO; Protection of Rights without Borders NGO; Public Information and Need of Knowledge NGO; Rule of Law Human Rights NGO; Society Without Violence NGO; Transparency International Anticorruption Center; Unison NGO for Support of People with Special Needs; Women’s Resource Center NGO; Women’s Support Center NGO; and We Plus Social NGO; Yerevan (Armenia);
JS2	Joint submission 2 submitted by: TIAC and Coalition of NGOs for UPR-Armenia: Agate Center for Women with Special Needs; Analytical Centre on Globalization and Regional Cooperation; Arena of Education NGO; Arevamanuk Family and Child Care Foundation; Armavir Development Center; Armenian Association of Women with University Education; Biosophia Healthcare, Environment, and Agriculture Development Center NGO; Center for Rights Development NGO; Centre of Political Culture and Agreements Development Shirak NGO; Collaboration for Democracy Centre; Ecoera NGO; Ecological Right NGO; Ecolur Informational NGO; Helsinki Citizens’ Assembly–Vanadzor; Helsinki Committee of Armenia Human Rights Defender NGO; Journalists’ Club Asparez; Khoran Ard Intellectual Centre NGO; Martuni Women’s Community Council NGO; Mission Armenia NGO; Open Society Foundations–Armenia; Parliament Monitoring/Mandate Informative-NGO; Public Information and Need of Knowledge NGO; Real World, Real People NGO; Save Teghut Civic Initiative; Save the Children; Sexual Assault Crisis Center NGO; Society Without Violence NGO; Transparency International Anticorruption Center; Unison NGO for Support of People with Special Needs; Victims of State Needs NGO; We Plus Social NGO; Women’s Resource Center NGO; and Women’s Support Center NGO, Yerevan (Armenia);
JS3	Joint submission 3 submitted by: Public Information and Need of Knowledge (member of the Human Rights House Yerevan), Society Without Violence, Women’s Resource Center (member of the Human Rights House Yerevan), Women’s Support Center , all from Yerevan (Armenia), with the support of the Human Rights House Foundation (HRHF), Geneva (Switzerland);

- JS4 Joint submission 4 submitted by: Save Teghut Civic Initiative, Ecoright NGO, Ecodar NGO (Armenia);
- JS5 Joint submission 5 submitted by: Conscience and Peace Tax International, Leuven (Belgium) and International Fellowship of Reconciliation, Geneva (Switzerland);
- JS6 Joint submission 6 submitted by: Helsinki Citizens' Assembly – Vanadzor, Vanadzor (Armenia) and the Norwegian Helsinki Committee, Oslo (Norway).

National human rights institution:

- Defender Human Rights Defender Institution of the Republic of Armenia*, Yerevan (Armenia).

Regional intergovernmental organization(s):

- CoE The Council of Europe, Strasbourg (France);
- Attachments:
- CoE-Commissioner – Report by Thomas Hammarberg, Commissioner for Human Rights of the Council of Europe, Following his visit to Armenia from 18 to 21 January 2011, Strasbourg, 9 May 2011 CommDH(2011)12;
- CoE-ECRI – European Commission against Racism and Tolerance (ECRI), Report on Armenia (fourth monitoring cycle) Published on 8 February 2011, CRI(2011)1;
- CoE-CPT(2011) – European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT), Report to the Armenian Government on the visit to Armenia from 10 to 21 May 2010, Strasbourg, 17 August 2011, CPT/Inf (2011) 24;
- CoE-CPT(2011 Response) – Response of the Armenian Government to the report of the CPT on its visit to Armenia from 10 to 21 May 2010, Strasbourg, 17 August 2011, CPT/Inf (2011) 25;
- CoE-CPT(2012) – CPT Report to the Armenian Government on the visit to Armenia carried out from 5 to 7 December 2011, Strasbourg, 3 October 2012, CPT/Inf (2012) 23;
- CoE-CPT(2012 Response) – Response of the Armenian Government to the report of the CPT on its visit to Armenia from 5 to 7 December 2011, Strasbourg, 3 October 2012, CPT/Inf (2012) 24;
- CoE-ECSR(2010) – European Committee of Social Rights, Conclusions 2010, (Armenia), Articles 2, 4, 5, 6, 22 and 28, of the Revised Charter, December 2010;
- CoE-ECSR(2011) – European Committee of Social Rights, Conclusions 2011, (Armenia), Articles 7, 8, 17, 19 and 27 of the Revised Charter, January 2012;
- CoE-ECSR(2012) – European Committee of Social Rights, Conclusions 2012, Articles 1, 15, 18, 20 and 24 of the Revised Charter, January 2013;
- CoE-ECSR(2013) – European Committee of Social Rights, Conclusions 2013, Articles 3, 12, 13 and 14 of the Revised Charter, January 2014;
- CoE-GRETA – Group of Experts on Action against Trafficking in Human Beings (GRETA), Report concerning the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by Armenia. First evaluation round, Strasbourg, 21 September 2012, GRETA(2012)8;
- CoE-GRECO – Group of States against Corruption (GRECO) Compliance Report on Armenia, Incriminations (ETS 173 and 191, GPC 2), Transparency of Party Funding, Third Evaluation Round, Adopted by GRECO at its 58th Plenary Meeting. (Strasbourg, 3-7 December 2012), Greco RC-III (2012) 21E;
- CoE-ACFC – Advisory Committee on the Framework Convention for the Protection of National Minorities, Third Opinion on Armenia, adopted on 14 October 2010, Strasbourg, 20 April 2011, ACFC/OP/III(2010)006;
- CoE-CM – Resolution CM/ResCMN(2012)1 on the implementation of the Framework Convention for the Protection of National Minorities by Armenia, Adopted by the Committee of Ministers on 1 February 2012;

OSCE-ODIHR Organization for Security and Co-operation in Europe – Office for Democratic Institutions and Human Rights, Warsaw (Poland).

- ² Defender, para. 5. See also JS1, pp. 1 and 6.
- ³ Defender, para. 6. See also A/HRC/15/9, paras.93 and 93.14.
- ⁴ Defender, para. 4. See also JS6, pp. 5 and 9; A/HRC/15/9, paras. 93, 93.6, 94 and 94.4.
- ⁵ Defender, para. 8. See also A/HRC/15/9, paras. 93, 93.1, 94 and 94.3.
- ⁶ Defender, para. 10. See also JS6, pp. 7 and 10; JS1, pp. 15-16
- ⁷ Defender, para 11. See also CSI, para. 2.1; LLG, para. 12.
- ⁸ Defender, para. 12. See also CoE, p. 1; CoE-CPT(2011), pp. 35-57; CoE-CPT(2011 Response), pp. 11-24; CoE-CPT(2012), pp. 9-17; CoE-CPT(2012 Response), pp. 4-11; LLG, para. {§68} A/HRC/15/9, paras. 93 and 93.33.
- ⁹ Defender, para. 12.
- ¹⁰ Defender, para. 13; JS2, p. 3; JS3, pp. 4 and 13; Defender, para. 13; JS6, p. 7; JS1, p. 16; A/HRC/15/9, paras. 93, 93.21 and 93.23.
- ¹¹ Defender, para. 15.
- ¹² Defender, para. 16. See also JS1, pp. 2-3; A/HRC/15/9, paras. 94, 94.16, 94.17, 94.18 and 95.3; A/HRC/15/9/Add.1, paras. 6-7.
- ¹³ Defender, para. 17. See also JS2, p.5/ln:1; HRW, p. 2; JS3, p. 10 and 14; JS1, p. 15; A/HRC/15/9, paras. 94 and 94.19.
- ¹⁴ Defender, para. 18. See also JS6, pp. 3 and 7; A/HRC/15/9, paras. 94, 94.15 and 94.24.
- ¹⁵ Defender, para. 19. See also JS1, pp.15-16; EAJCW, pp. 3 and 5-6.
- ¹⁶ Defender, para. 20. See also JS1, pp. 13-14; LLG, para. 10; HRW, pp. 3 and 5; CoE, p. 3; Defender, para. 20; A/HRC/15/9, paras. 94, 94.15 and 94.20.
- ¹⁷ Defender, para. 20.
- ¹⁸ Defender, para. 21. See also A/HRC/15/9, paras. 94 and 94.21.
- ¹⁹ Defender, para. 22. See also HRW, p. 2; JS1, p. 9; JS6, p. 5; A/HRC/15/9, paras. 94, 94.20, 94.24, 94.25, 94.26 and 95.5; A/HRC/15/9/Add.1, paras. 10-12.
- ²⁰ Defender, para. 23. See also JS1, p. 17; HRW, pp. 1 and 5; LLG, para. 11; OSCE-ODIHR, pp 3-4; A/HRC/15/9, paras. 93 and 93.37.
- ²¹ Defender, para. 26. See also, CoE, pp. 9-11; A/HRC/15/9, paras. 93 and 93.40; A/HRC/15/9/Add.1, para. 40.
- ²² Defender, para. 26.
- ²³ Defender, para. 6. See also A/HRC/15/9, paras. 93, 93.14, 93.15, 93.45, 93.47, 94 and 94.14; A/HRC/15/9/Add.1, paras. 41-50.
- ²⁴ The following abbreviations have been used for this document:
- | | |
|------------|---|
| ICERD | International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination |
| ICESCR | International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights |
| OP-ICESCR | Optional Protocol to ICESCR |
| ICCPR | International Covenant on Civil and Political Rights |
| ICCPR-OP 1 | Optional Protocol to ICCPR |
| ICCPR-OP 2 | Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty |
| CEDAW | Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women |
| OP-CEDAW | Optional Protocol to CEDAW |
| CAT | Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment |
| OP-CAT | Optional Protocol to CAT |
| CRC | Convention on the Rights of the Child |
| OP-CRC-AC | Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict |
| OP-CRC-SC | Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography |
| OP-CRC-IC | Optional Protocol to CRC on a communications procedure |
| ICRMW | International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families |

CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD
ICPPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance

- ²⁵ JS6, p. 9, LLG, para 3. See also Defender, para. 2.
- ²⁶ JS2, p. 4.
- ²⁷ CoE-ECRI, para 6. See also A/HRC/15/9, para. 95.1
- ²⁸ LLG, para. 4. See also A/HRC/15/9, paras. 94 and 94.1.
- ²⁹ JS6, p 9, JS1, p. 16. See also Defender, para. 2. See also A/HRC/15/9, paras. 93 and 93.3, A/HRC/15/9/Add.1, para. 13.
- ³⁰ JS6, p. 9.
- ³¹ CoE-ECRI, para. 6.
- ³² JS6, p. 4.
- ³³ JS6, p. 9.
- ³⁴ JS1, p.1. See also A/HRC/15/9, paras. 94 and 94.5.
- ³⁵ JS1, p. 1. See also A/HRC/15/9, para. 94 and 94.5.
- ³⁶ JS1, p. 10.
- ³⁷ JS1, p. 10.
- ³⁸ CoE, p. 5. See also, CoE-ECRI, paras.30, 32 and p. 38 (Government response).
- ³⁹ JS6, p 10.
- ⁴⁰ JS1, pp. 1 and 6. See also Defender, para. 5. See also A/HRC/15/9, paras. 93 and 93.9.
- ⁴¹ JS1, p. 10. See also A/HRC/15/9, paras. 93 and 93.9.
- ⁴² JS2, p. 4.
- ⁴³ JS2, p. 4.
- ⁴⁴ JS1, p. 16.
- ⁴⁵ JS6, p. 4.
- ⁴⁶ JS6, pp. 4 and 9.
- ⁴⁷ JS1, p. 15.
- ⁴⁸ JS1, p. 15.
- ⁴⁹ JS1, p. 15.
- ⁵⁰ JS6, pp. 7 and 10, JS1; pp 15-16. See also Defender, para. 10; CoE, pp. 5 and 6; CoE-ECRI, pp. 7, 12, and 35 (Government response)
- ⁵¹ JS2, p. 2. See also Defender, para. 8; JS3, para. p. 4; A/HRC/15/9, paras. 93, 93.17, 94, 94.3 and 94.10.
- ⁵² JS1, p. 16. See also A/HRC/15/9, paras. 93, 93.17, 94, 94.3, 94.9, 94.10 and 95.2, A/HRC/15/9/Add.1, paras. 3-5.
- ⁵³ JS2, p. 3. See also A/HRC/15/9, paras. 94, 94.9, 94.10 and 95.2; A/HRC/15/9/Add.1, paras. 3-5.
- ⁵⁴ JS2, p.3. See also A/HRC/15/9, paras. 94, 94.9, 94.10 and 95.2; A/HRC/15/9/Add.1, paras. 3-5.
- ⁵⁵ JS2, p. 3. See also A/HRC/15/9, paras. 94, 94.9 and 94.10.
- ⁵⁶ JS3, pp. 7. See also HRW, p. 4; JS1, p. 15.
- ⁵⁷ JS3, pp.7-9; HRW, p. 4.
- ⁵⁸ JS1, p. 15.
- ⁵⁹ JS3, pp. 9-10; HRW, p. 4.
- ⁶⁰ JS3, pp.8; HRW, p. 4.
- ⁶¹ JS1, p. 15. See also JS2; p. 8; A/HRC/15/9, paras. 94 and 94.2.
- ⁶² JS1, p. 5
- ⁶³ JS2, p. 7.
- ⁶⁴ JS5, paras. 29-33; HRW, p. 4. See also HRW, p. 5; JS1, p. 5.
- ⁶⁵ JS1 p. 1. See also A/HRC/15/9, paras. 93, 93.20 and 93.26.
- ⁶⁶ CSI, para. 2.1. See also LLG, para 12. Defender, para. 3; A/HRC/15/9, paras. 93 and 93.5; A/HRC/15/9/Add.1, para 15.
- ⁶⁷ LLG, para. 12; HRW, p. 3; JS1, p. 6. See also JS1, p. 7; A/HRC/15/9, paras. 93 and 93.5.
- ⁶⁸ JS1, p. 6. See also JS1, p. 7; A/HRC/15/9, paras. 94 and 94.4.
- ⁶⁹ JS6, pp. 5 and 9. See also Defender, para. 4; A/HRC/15/9, paras. 93 and 93.6; A/HRC/15/9/Add.1, para. 15.
- ⁷⁰ CSI, para. 2.3. See also LLG, para. 13; A/HRC/15/9, paras. 93, 93.20 and 93.26.
- ⁷¹ JS1; p. 6. See also CSI para. 2.8; HRW, p. 3; A/HRC/15/9, paras. 93, 93.32, 93.20 and 93.26;

- A/HRC/15/9/Add.1, para. 30; CoE-CPT(2011 Response), p. 6.
- ⁷² LLG, para 14. See also A/HRC/15/9, paras. 93, 93.20 and 93.26.
- ⁷³ CoE, p. 1. See also CoE-CPT(2011), para. 14; CoE-CPT(2011 Response), p. 5; A/HRC/15/9, paras. 93 and 93.19.
- ⁷⁴ CoE, p. 1. See also CoE-CPT(2011), para. 26; A/HRC/15/9, paras. 93, 93.20 and 93.26.
- ⁷⁵ JS6, p. 4. See also A/HRC/15/9, paras. 93, 93.20 and 93.26.
- ⁷⁶ CoE, p. 1. See also CoE-CPT(2011), para. 64; CoE-CPT(2011 Response), p. 13; LLG para. 15; A/HRC/15/9, paras. 93, 93.20 and 93.26.
- ⁷⁷ CoE, pp. 1-2. See also CoE-CPT(2012) paras, 8 and.15; CoE-CPT(2012 Response), pp. 4-6.
- ⁷⁸ CSI, paras. 5.1-5.7. See also JS1, p. 7.
- ⁷⁹ CoE, p. 1. See also CoE-CPT(2011), paras. 146-148; CoE-CPT(2011 Response), p. 25.
- ⁸⁰ CSI, paras. 4.5-4.8.
- ⁸¹ JS2, p. 3. See also JS3, p. 4; Defender, para. 13; A/HRC/15/9 paras. 93, 93.21, 93.23, 94 and 94.9; A/HRC/15/9/Add.1, para 21.
- ⁸² JS2, p. 3. See also A/HRC/15/9, paras. 94, 94.10 and 94.12.
- ⁸³ JS3, p. 5. See also A/HRC/15/9, paras. 93, 93.21, 93.23, 94 and 94.9; A/HRC/15/9/Add.1, para 21.
- ⁸⁴ JS6, p. 7, JS1, p. 16, JS3, p. 13. See also A/HRC/15/9, paras. 93, 93.21, 93.23, 94 and 94.9; A/HRC/15/9/Add.1, para 21.
- ⁸⁵ JS3, p. 5. See also A/HRC/15/9, paras. 93, 93.21, 93.23, 94 and 94.9; A/HRC/15/9/Add.1, para. 21.
- ⁸⁶ JS3, p. 4.
- ⁸⁷ JS3, pp. 6-7.
- ⁸⁸ GIEACPC, p. 2. See also CoE, p. 11; CoE-ECSR(2011), p. 18; A/HRC/15/9, paras. 93 and 93.25.
- ⁸⁹ JS2, p. 4. See also A/HRC/15/9, paras. 93 and 93.14.
- ⁹⁰ JS2, p. 4. See also A/HRC/15/9, paras. 93 and 93.14.
- ⁹¹ JS2, p. 4. See also A/HRC/15/9, paras. 93, 93.14, 94, 94.12, 93.23 and 93.25; A/HRC/15/9/Add.1, para. 21.
- ⁹² CoE, p. 8. See also CoE-GRETA, pp. 38-41 and 46-47 (Government response). A/HRC/15/9, paras. 93, 93.24, 94 and 94.13; A/HRC/15/9/Add.1, paras. 22-24.
- ⁹³ JS1, p. 2. See also A/HRC/15/9, paras. 94, 94.16 and 94.18.
- ⁹⁴ JS1, pp. 2-3. See also A/HRC/15/9, paras. 93, 93.29, 94, 94.16, 94.17, 94.18 and 95.3; A/HRC/15/9/Add.1, paras. 6-7.
- ⁹⁵ JS1, p. 2.
- ⁹⁶ JS1, p. 2. See also A/HRC/15/9, paras. 93, 93.32 and 95.3; A/HRC/15/9/Add.1, paras. 6-7.
- ⁹⁷ JS1, p. 4. See also A/HRC/15/9, paras. 93 and 93.7; A/HRC/15/9/Add.1, paras. 16-17.
- ⁹⁸ JS6, p. 9; JS1, p. 3.
- ⁹⁹ CSI, para. 3,1. See also A/HRC/15/9, paras. 94, 94.16, 94.17, 94.18, 95.3; A/HRC/15/9/Add.1, paras. 6-7.
- ¹⁰⁰ JS1, p. 3. See also A/HRC/15/9, paras. 94, 94.17 and 94.18.
- ¹⁰¹ JS1, p. 4. See also JS3, pp. 9-10.
- ¹⁰² CSI, paras. 4.1-4.2.
- ¹⁰³ JS1, p. 9.
- ¹⁰⁴ JS1, p. 9.
- ¹⁰⁵ JS6, p. 9. See also p. 6, JS4, p. 6, JS2, p. 9.
- ¹⁰⁶ JS1, p. 4; CSI, para. 3.3; CoE, p. 2. See also CoE-Commissioner, pp. 2, 5-14 and 27-30; A/HRC/15/9, paras. 93, 93.27 and 93.28.
- ¹⁰⁷ CoE, p. 2. See also CoE-Commissioner, pp. 11 and 14.
- ¹⁰⁸ CSI, para. 3,3.
- ¹⁰⁹ JS1, p. 4. See also A/HRC/15/9, paras. 93, 93.27 and 93.28.
- ¹¹⁰ JS2, p. 5. See also Defender, p. 4; A/HRC/15/9, paras. 94, 94.19.
- ¹¹¹ CoE, p4. See also CoE-GRETA, p. 14; A/HRC/15/9, paras. 93 and 93.31.
- ¹¹² CoE, pp. 3-4. See also CoE-GRECO, pp. 14-15.
- ¹¹³ JS1, p. 11. See also A/HRC/15/9, paras. 93 and 93.35; A/HRC/15/9/Add.1, paras. 31-37.
- ¹¹⁴ JS2, p. 14. See also JS1, p. 11.
- ¹¹⁵ EAJCW, pp.4 and 6. See also p. 3; A/HRC/15/9, paras. 93 and 93.35; A/HRC/15/9/Add.1, paras. 31-37.
- ¹¹⁶ HRW, p. 4; EAJCW, pp. 1-2; JS5, paras. 9-26; LLG, para 5.
- ¹¹⁷ JS6, p. 4; CoE, pp.2-3. See also CoE-Commissioner, pp. 15 and 30 (Government response);

- A/HRC/15/9, paras. 94 and 94.23.
- ¹¹⁸ JS1, p. 14. See also A/HRC/15/9, paras. 93, 93.23 and 93.24; A/HRC/15/9/Add.1, para. 21-24.
- ¹¹⁹ JS1, pp. 13-14. See also A/HRC/15/9, paras. 93, 93.36, 94, 94.21 and 94.22; A/HRC/15/9/Add.1, paras. 38-39.
- ¹²⁰ HRW, p. 5.
- ¹²¹ JS1, p. 13; LLG, para. 10; HRW, p. 3, CoE, p. 3. See also CoE-Commissioner, p. 16 and 31 (Government response); Defender, para. 20. A/HRC/15/9, paras. 94 and 94.15.
- ¹²² HRW, p. 5. See also JS1, p. 14; A/HRC/15/9, paras. 94 and 94.15.
- ¹²³ CoE-Commissioner, pp. 3, 16, 18-19. See also p. 31 (Government response); A/HRC/15/9, paras. 94 and 94.15.
- ¹²⁴ HRW, pp. 2-3. See also A/HRC/15/9, paras. 94 and 94.24.
- ¹²⁵ HRW, p. 2. See also A/HRC/15/9, paras. 94, 94.20, 94.24, 94.25, 94.26 and 95.5; A/HRC/15/9/Add.1, paras. 10-12.
- ¹²⁶ JS1, p. 9. See also Defender, para. 22.
- ¹²⁷ HRW, p. 2. See also JS6, pp. 5 and 8; A/HRC/15/9, paras. 94, 94.15, 94.20, 94.24, 94.25, 94.26 and 95.5; A/HRC/15/9/Add.1, paras. 10-12.
- ¹²⁸ JS6, p. 5. See also A/HRC/15/9, paras. 94, 94.20, 94.24 and 94.25.
- ¹²⁹ JS6, p. 3. See also A/HRC/15/9, paras. 94 and 94.15.
- ¹³⁰ JS6, p. 7. See also HRW, p. 2; JS3, pp. 10-11; JS1, p. 15.
- ¹³¹ JS6, p. 7. See also Defender, para. 18.
- ¹³² JS3, p. 14.
- ¹³³ JS1, p. 17. See also HRW, p. 1; LLG, para. 11; Defender, para. 23; A/HRC/15/9, paras. 93 and 93.37.
- ¹³⁴ OSCE-ODIHR, p. 3.
- ¹³⁵ OSCE-ODIHR, pp. 3-4.
- ¹³⁶ JS1, p. 17.
- ¹³⁷ OSCE, p. 3.
- ¹³⁸ HRW, p. 5; OSCE, p. 3.
- ¹³⁹ JS2, p. 2-3. See also A/HRC/15/9, paras. 93 and 93.38.
- ¹⁴⁰ JS2, p. 13.
- ¹⁴¹ JS2, p. 13.
- ¹⁴² JS2, pp. 13-14. See also CoE, p. 10; CoE-ECSR(2010), pp. 9, 11, 14 and 19.
- ¹⁴³ JS2, p. 14.
- ¹⁴⁴ CoE, p. 9. See also CoE-ECSR(2013), p. 11; A/HRC/15/9, paras. 93, 93.42 and 93.43.
- ¹⁴⁵ JS2, pp. 14-15.
- ¹⁴⁶ JS2, p. 16.
- ¹⁴⁷ JS2, pp. 9-10.
- ¹⁴⁸ JS2, p. 6. See also A/HRC/15/9, paras. 93, 93.17, 93.42 and 93.43.
- ¹⁴⁹ JS2, p. 6.
- ¹⁵⁰ JS2, pp. 5-6.
- ¹⁵¹ JS4, para. 7/p. 4. See also para. 6; See also A/HRC/15/9, paras. 93 and 93.43.
- ¹⁵² HRW, pp. 5-6.
- ¹⁵³ JS2, pp. 6-7.
- ¹⁵⁴ JS2, p. 11. See also A/HRC/15/9, paras. 93, 93.41, 93.42, 93.47 and 93.51; A/HRC/15/9/Add.1, paras. 41-50.
- ¹⁵⁵ JS2, p. 11.
- ¹⁵⁶ JS2, p. 11.
- ¹⁵⁷ JS2, p. 11. See also CoE, p. 11; CoE-ECSR(2011), p. 19.
- ¹⁵⁸ JS5, para. 27. See also A/HRC/15/9, paras. 93 and 93.41.
- ¹⁵⁹ JS2, p. 17.
- ¹⁶⁰ JS1, p. 16. See also CoE, p. 9; CoE-ECSR(2012), p. 14; Defender, para. 9; A/HRC/15/9, paras. 94 and 94.27.
- ¹⁶¹ JS2, p. 6. See also A/HRC/15/9, paras. 93, 93.43, 94 and 94.27.
- ¹⁶² CoE, p. 6. See also CoE-CM, pp. 1-3; CoE-ACFC, pp. 23-24; Defender, para. 25; A/HRC/15/9, paras. 93, 93.25, 93.47, 93.50, 93.51, 96, 96.1 and 97; A/HRC/15/9/Add.1, paras. 41-50.
- ¹⁶³ CoE, p. 6. See also CoE-ACFC, pp. 23-24.
- ¹⁶⁴ OSCE-ODIHR, p. 11; CoE, p. 9; CoE-ECSR(2012), p. 17.

¹⁶⁵ Convention on Access to Information, Public Participation in Decision-Making and Access to Justice in Environmental Matters.

¹⁶⁶ JS2, p. 9. See also JS4, paras. See also A/HRC/15/9, paras.93 and 93.12.

¹⁶⁷ JS4, p. 6; JS2, p. 9. See also JS6, pp. 6 and 9.

¹⁶⁸ JS4, para. 4.

¹⁶⁹ JS4, para. 11.
